

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintinueve de septiembre de dos mil veintidós.

1. Agréguese al expediente la respuesta visible en los PDF016 y 017, y póngase en conocimiento de los interesados.

2. Atendiendo a que el término concedido en auto de 6 de julio de 2022 (PDF012) feneció y la parte actora no ha dado cumplimiento a lo ordenado, UBÍQUESE el presente asunto en aquellos sin trámite durante el periodo.

2.1. Por Secretaría téngase en cuenta lo decidido para fines estadísticos.

3. NOTIFÍQUESE al Representante del Ministerio Público y a la Defensora de Familia, adscritos a esta sede judicial.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

C.S.B.

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 165 de 30/09/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaría

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27f4307d6d0d90fefca63fc1d6473246ea536255b6502aa8d2d5d42f2c7a8479**

Documento generado en 29/09/2022 11:06:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>